



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

“TUTORÍA PARA LA ELECCIÓN DEL DELEGADO DE GRUPO DE 1º DE ESO”

AUTORÍA LIDIA RUIZ TRIVIÑO
TEMÁTICA TUTORIA, ELECCIÓN DE DELEGADO
ETAPA ESO

Resumen

En el presente artículo se establecerá una serie de sesiones de tutoría para la elección del Delegado en 1º de ESO, se supone que los alumnos ya han entablado interrelaciones personales formales e informales, que han permitido consolidar el grupo-clase. Debe tenerse en cuenta, de que a esta elección se le presta poca atención desde el punto de vista educativo y se realiza rápidamente en diez o quince minutos, tras un revuelo de complicidad, que en la mayoría de las veces, finaliza con una toma de decisiones poco serias, pues nos encontramos que el delegado que se elige no es el más adecuado. Por otro lado, ni el grupo ni el propio Delegado, llegan a tener la oportunidad de conocer cuáles son sus funciones. En definitiva, la elección del delegado, se debe aprovechar para formar a los alumnos y entrenarlos en habilidades, para que puedan participar responsablemente en una sociedad democrática.

Palabras clave

Tutoría, ESO, Elección de delegado, participación democrática.

• INTRODUCCIÓN.

La participación del alumnado en el instituto constituye además de un derecho y deber del mismo, una oportunidad excelente para promover la educación de valores democráticos y de participación en la vida del centro. De esta forma, conviene que el profesor/a tutor explique bien cuáles serán las funciones del delegado de grupo y la dinámica que habrá de seguirse en su elección, demás deberá velar que tanto la presentación y defensa de las candidaturas como el proceso de elección se desarrollen responsablemente por parte del grupo de alumnos/as. Esta actividad se encuentra totalmente justificada normativamente, desde la actual Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de Mayo, en su artículo 119.4 establece que corresponde a las Administraciones Educativas favorecer la participación del alumnado en el funcionamiento de los centros a través de sus delegados de grupo y cursos, así como



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

de sus representantes en el Consejo Escolar. A nivel de Andalucía debe hacerse referencia a la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, que en su artículo 9.1, sobre la participación del alumnado hace referencia en que la Administración Educativa desarrollará medidas para favorecer la participación del alumnado en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y en el funcionamiento de las Juntas de Delegados y Delegadas del alumnado.

Y más concretamente debería hacerse referencia al Decreto 200/97 de 3 de Septiembre, que aprueba el Reglamento Orgánico de los IES en Andalucía, en su Título VI sobre la participación del alumnado en el Capítulo I, se determina la composición y las funciones de la Junta de Delegados de alumnos y en el capítulo II, se establece el apartado de los Delegados de grupo, y en el artículo 58 y 59 se determina como se realizarán las elecciones y cuáles serán las funciones del Delegado de Grupo. Por tanto, realizar esta actividad, en unas sesiones de tutoría, está más que justificada por la importancia que tiene en la participación del alumnado en el centro.

Por otra parte, esta actividad en sí, va a favorecer una mayor interacción entre los alumnos, y la participación democrática. Se puede considerar por tanto, que favorece a la Competencia Social y Ciudadana, incluida dentro de las competencias básicas, del Real Decreto 1631/2006 de 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas de Educación Secundaria Obligatoria, y también incluidas en el Decreto 231/2007 de 31 de julio por el que se establece la ordenación y enseñanzas de educación secundaria obligatoria en Andalucía en su artículo 6, que define las competencias básicas como un conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como la ciudadanía activa, la integración social y el empleo. De las ocho competencias básicas la más relevante respecto a esta actividad, es la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática. Y también puede vincularse con la competencia para la autonomía e iniciativa personal, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella.

• **DESARROLLO**

.1. Objetivos:

- Habituarse a los alumnos a participar de forma democrática y responsable.
- Que el grupo valore las funciones básicas que debe cumplir el delegado.
- Reconocer la importancia de elegir a un delegado responsable y competente.

.2. Actividades y desarrollo:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

Estas sesiones de tutoría se realizarán durante el primer mes del curso escolar. Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por el Vicedirector o por el Director, en su caso, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

1ª sesión

1ª ACTIVIDAD: Motivación: es importante que el alumnado de la clase se encuentre motivado para el proceso de elección de su Delegado de Grupo, así como para hacerlo con responsabilidad y seriedad. Para ello el profesor/a-tutor informará de la importancia del mismo y de las principales ventajas para la clase que supone realizar una elección adecuada.

2ª ACTIVIDAD: Información del tutor/a: a continuación el profesor/a tutor explicará al grupo la normativa que regula el proceso de elección del Delegado y Subdelegado de Grupo. Para ello también deberá tener en cuenta una serie de normas:

Como en cursos anteriores y de acuerdo con la normativa vigente, se procederá a las elecciones de los representantes de los/as alumnos/as de este Centro. Dichas elecciones se registrarán por las siguientes normas:

1. En cada uno de los grupos se elegirá un/a Delegado/a y el correspondiente Subdelegado/a que habrá de sustituirle, en su caso.
2. Podrán ser electores y elegidos/as todos los alumnos y alumnas que figuren en el grupo, de acuerdo con las listas oficiales.
3. Para el acto de elección se constituirá una mesa electoral compuesta por el/la Profesor/a Tutor/a del grupo que actúa como Presidente y dos alumnos/as, el más joven de los cuales actuará como Secretario/a y el mayor como Vocal.
4. El quórum exigible será la mayoría simple (la mitad más uno).
5. La votación será nominal y secreta. El Presidente llamará a los/as alumnos/as por orden de lista y depositarán su voto en la urna.
6. Serán anuladas las papeletas en las que figure más de un nombre y aquellas en que éste no sea claramente identificable.
7. El/la alumno/a que alcance un número de votos superior al 50% de los votos emitidos será designado Delegado/a del grupo y el que le siga en número de votos será designado Subdelegado/a.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

8. Si en la primera votación no se alcanza la mayoría simple, se efectuará una segunda votación, con los tres alumnos/as más votados. Serán designados Delegado/a y Subdelegado/a el alumnado con mayor número de votos. Elegir a nuestros representantes.

2ª sesión

3º ACTIVIDAD: **Lectura de los artículos: 56,57, 58 y 59** del Decreto 200/97 de 3 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES en Andalucía., donde se regula el proceso de **elección de delegado y las funciones** que corresponden a los delegados de grupo. Para ello, el tutor pedirá voluntarios, uno procederá a la lectura, y otro en la pizarra a anotar cada una de las funciones para que puedan ser comentadas por todo el grupo.

Así en el artículo 57 se establecen las funciones de la Junta de Delegados/as.

1. Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Proyecto de Centro, del Plan Anual de Centro y de la Memoria Final de curso.
2. Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
3. Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo y de las confederaciones, federaciones y organizaciones estudiantiles legalmente constituidas.
4. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
5. Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, dentro del ámbito de su competencia.
6. Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.
7. Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el instituto.
8. Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

En el artículo 59 se establecen las funciones de los/las delegados/as de grupo:

1. Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.
2. Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
3. Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
4. Colaborar con el Tutor y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

grupo de alumnos.

5. Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
6. Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto.
7. Participar en las sesiones de evaluación en la forma que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
8. Aquellas funciones que se establecen a continuación:
 - Cerrar el aula durante las horas de recreo o cuando, en ausencia de un profesor, ésta permanezca vacía.
 - Velar por el buen orden de las Aulas a la finalización de las clases, ya sea por sí mismo o con la colaboración de otros compañeros y del profesor.
 - Detectar los deterioros en material y comunicarlo al tutor para que éste proceda a garantizar la reparación y a investigar posibles responsabilidades.

4ª ACTIVIDAD: **Elaboración del perfil ideal** para ser delegado/a del grupo: completar los cuestionarios de forma individual o en grupo, votando las cualidades más importantes que los candidatos deben cumplir para ser delegado.

CUESTIONARIO nº1

(Cualidades del delegado/a)

La elección de delegado es una cuestión que hay que hacer de forma responsable, ya que su actuación va a ser influyente en la marcha de TU GRUPO. Para que reflexiones, detenidamente, antes de elegir un candidato, puntúa las cuestiones siguientes, de acuerdo con esta valoración:

5 es esencial, imprescindible que sea así.

4 es importante que sea así.

3 es indiferente, puede ser así o no.

2 perjudica algo que sea así.

1 es totalmente negativo que sea así.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

	1	2	3	4	5
EL DELEGADO DEBE SER					
1. Popular; el más conocido de todos.					
2. Solidario; como delegado deberá anteponer los intereses del grupo a los suyos propios.					
3. Responsable; merecer la confianza del grupo y cumplir sus compromisos.					
4. Fiel a los compañeros; se pondrá siempre de nuestra parte, aunque no llevemos razón.					
5. Fiel a los objetivos y a las normas de convivencia que como grupo nos hemos fijado.					
6. Dinámico y con capacidad de iniciativa (proponer ideas y llevarlas adelante)					
7. Decidido (que no le asuste enfrentarse con nadie).					
8. Protestón (así estará siempre protestando a los profesores).					
9. Dialogante. El diálogo exige opinar, pero sobre todo saber escuchar.					



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

10. Una persona que respete a todos y se haga respetar.					
11. Sincero; no deberá manipular la información por intereses personales.					
12. Trabajador, buen estudiante que tenga presentes los intereses de la mayoría de los alumnos					
13. Otras cualidades:					

**CUESTIONARIO nº2:
DEBO ELEGIR CON RESPONSABILIDAD A MI DELEGADO DE GRUPO.**

Debes contestar a todas las cuestiones con sinceridad, asignando a cada casilla una puntuación entre 0 y 5. El 0 significa que no estás de acuerdo en absoluto con la afirmación y el 5 que están totalmente de acuerdo. En la pregunta 5 escribe el nombre de cuatro compañeros o compañeras de clase por orden de preferencia.

1. El Delegado/a de Grupo, por encima de todo, debe ser:

Un buen compañero/a.

El más simpático/a de la clase.

El que saca mejores notas.

El más querido/a por los demás.

2. El Delegado/a de Grupo debe ser una persona:

Será y responsable.

Que tenga ideas e iniciativas.

Que sea bien aceptado por todo el grupo.

Que nos respete y se haga respetar por todos.

3. Las funciones más importantes de un Delegado/a son:

Asistir periódicamente a la Junta de Delegados.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

Exponer a la Dirección del centro y al tutor/a las sugerencias y quejas de su grupo.
Fomentar la convivencia entre todos los miembros del grupo-clase.
Colaborar con el profesorado y la Dirección para la buena marcha del centro.

4. Son también funciones del Delegado/a:
Asistir a las sesiones de evaluación como representante de su grupo.
Cuidar del material y de las instalaciones del centro.
Responsabilizarse del parte de asistencia a clase.
Colaborar con el tutor/a en resolución de los problemas del grupo.

5. Un buen delegado o delegada para mi grupo sería:

1
0
2
0
3
0
4
0

3ª Sesión

5ª ACTIVIDAD: **Presentación de candidaturas:** los posibles candidatos explicarán los motivos por los que se presentan y harán un resumen sobre lo que les gustaría hacer en bien del grupo-clase.

6ª ACTIVIDAD: **Elección de delegado:**

- Constitución de la mesa electoral: un vocal, un secretario y el presidente (tutor/a)
- Votación: cada alumno escribe en su papeleta un nombre -entre los candidatos- de forma anónima.
- La mesa electoral procede al recuento de votos, completando el acta que se presenta a continuación.
- El alumno/a que alcance un número de votos superior al 50 % será designado DELEGADO y el siguiente, en número de votos, SUBDELEGADO.
- Si en la primera votación ningún alumno alcanza dicho porcentaje, se hará una segunda votación entre los cuatro alumnos que hayan obtenido mayor número de votos. En este caso serán delegado y subdelegado los dos alumnos más votados.

ACTA DE LA ELECCIÓN DE DELEGADO



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

GRUPO:.....

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y, concretamente, según se especifica en el Artículo 58 y 59, esta clase de _____ se reúne en Asamblea para la elección de Delegado de Clase.

Proclamados los candidatos y realizada la votación, se producen los siguientes resultados:

1. _____ votos.

2. _____ votos.

3. _____ votos.

4. _____ votos.

5. _____ votos.

A tenor de dichos resultados, resultan electos los siguientes alumnos/as, quienes, firmando este acta, toman posesión de su cargo correspondiente.

Delegado/a: _____

Sub-delegado/a: _____

Y para que conste, levanto este Acta, con el enterado y aceptación de funciones por parte de los



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

candidatos electos, lo que firmo como tutor/a.

DELEGADO/A

SUB-DELEGADO/A

Málaga, a _____ de Octubre de

EL TUTOR/A

EL SECRETARIO

EL VOCAL

Fdo.

Fdo.

Fdo.

• CONCLUSIÓN

Como se ha ido desarrollando en el presente artículo, la elección del delegado, no es algo arbitrario sino, que para que se haga correctamente, requiere de un proceso sistemático en el que se van a incluir actividades para que el alumno conozca cuáles serán las funciones que deberá desempeñar si es elegido, así como las competencias necesarias para poder ejercer una labor adecuada, y ajustada a sus motivaciones y capacidades. Además se trata de una actividad, que favorecerá la participación democrática del alumnado y su participación en el centro, dándole voz y voto y por tanto, considerando la importancia de las decisiones del alumnado.

La educación para la Paz y la No violencia, debe entender la paz tal y como establecía Lederach en 1984, desde una acepción tanto positiva del desarrollo de armonía, serenidad y amor, y no tanto una acepción negativa o de evitación o eliminación del conflicto, la guerra... Así se hace imprescindible que la Educación para la Paz se centre en lo establecido por organismos Internacionales sobre cultura de Paz, buscando:

1. Educación para la ciudadanía democrática
2. Educación para la Paz, derechos humanos, solidaridad, democracia.
3. Mejora de la Convivencia
4. Prevención de la violencia.

Por tanto, desde esta actividad se espera que el alumnado, aprenda a participar de forma democrática, respetando las opiniones de sus compañeros. Y así poder contribuir de alguna forma, a esa Competencia Social y ciudadana, que recoge la normativa.

BIBLIOGRAFÍA



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.
- Decreto 200/97 de 3 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los IES
- Real Decreto 1631/2006 de 29 de diciembre por el que establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- Decreto 231/2007 de 31 de Julio por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- Bolívar, A. "Educar en valores. Una educación de la ciudadanía". Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia.
- Consejería de Educación y Ciencia: "Materiales curriculares para secundaria: temas transversales" (tomo 4)
- Consejería de Educación y Ciencia (1998): "La convivencia Escolar: Qué es y cómo abordarla". Junta de Andalucía"
- Lara, C. (1986): "Hagamos un solo mundo". Madrid: Iepala Editorial.
- Mesa, M. (1994): "Educación para el desarrollo y la Paz" Madrid: Editorial Popular.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Lidia Ruiz Triviño
- Centro, localidad, provincia: Vélez-Málaga, Málaga.
- E-mail: lidicus@hotmail.com